

COMISIÓN DE
DISPUTE BOARDS

ESTADO ACTUAL DE LOS DISPUTE BOARDS

INDICE

1. PRÓLOGO	3
2. INTRODUCCIÓN.....	4
3. METODOLOGÍA EMPLEADA.....	5
4. RESULTADOS OBTENIDOS.....	6
4.1. Breve descripción de los resultados.....	6
4.2. Una discusión a mayor detalle de los resultados más significativos	10
5. CONCLUSIONES.....	14

1. PRÓLOGO.

En el año 2005, un grupo de expertos en arbitraje internacional creó el Club Español e Iberoamericano de Arbitraje (CEIA), una asociación sin ánimo de lucro cuyo objetivo principal es promover el uso del arbitraje como método de resolución de conflictos y desarrollar el arbitraje en lengua española y portuguesa o con componente iberoamericano.

Actualmente, el CEIA cuenta con más de 1.000 miembros de 43 países y tiene 30 capítulos internacionales en Europa, América y Asia. No solo promueve el arbitraje, sino que también se dedica al desarrollo de la mediación y la elaboración de recomendaciones de buenas prácticas en mediación dentro de la Comisión de Mediación y Resolución Consensuada.

En marzo de 2021, el CEIA creó una nueva Comisión de Dispute Boards¹ para analizar la situación de los Dispute Boards en España y Latinoamérica, estudiar sus distintas modalidades y difundir su uso. Este relevante reto se ha articulado a través de varios grupos de trabajo cuya misión consiste, entre otras cosas, en organizar eventos para dar a conocer los Dispute Boards como método alternativo de resolución de disputas, analizar la situación actual de los Dispute Boards en las jurisdicciones donde el CEIA tiene presencia, y preparar documentos divulgativos para dar a conocer los Dispute Boards —incluyendo una *newsletter* periódica con artículos sobre la materia.

Este documento resume el resultado de la encuesta llevada a cabo por el grupo de trabajo encargado del análisis de la situación actual de los Dispute Boards en Iberoamérica. Como podrá constatarse, la situación es muy dispar entre las distintas jurisdicciones iberoamericanas. Este análisis nos permite tener una primera idea sobre el motivo por el cual el uso de los Dispute Boards es mejor acogido en algunos países. Este es un primer paso para pensar cómo promover el uso de este método alternativo de resolución de disputas que tanto éxito ha tenido en determinados sectores y en determinadas jurisdicciones.

¹ “Dispute Boards” es el término original inglés que se ha ido traduciendo de diversas maneras en Latinoamérica. Para el término “Dispute” las traducciones más comunes son: disputas, controversias o conflictos, mientras que para “Boards” se puede encontrar: mesa, junta, panel o comité. Así, Dispute Boards se suele traducir como “juntas de resolución de controversias”, “mesas de resolución de disputas”, etc. En el presente documento y en la encuesta realizada se optó por utilizar el término original inglés de “Dispute Boards”.

2. INTRODUCCIÓN.

La ejecución de grandes y medianos proyectos de obras de infraestructura y de ingeniería es una actividad en la que, con mucha frecuencia, surgen disputas entre las partes involucradas. A su vez, dada la complejidad de los proyectos se requiere un sistema de gestión de conflictos que permita tanto prevenir el surgimiento de desavenencias, como una gestión eficiente de las mismas en costo y tiempo, evitando con ello, en la medida de lo posible, impactos en la duración y coste del proyecto. Uno de los mecanismos alternativos de resolución de disputas que ha tenido mayor éxito a nivel mundial para cumplir con este objetivo son los Dispute Boards (**DB**), que han tenido una excelente acogida, con muy buenos resultados, en diversas jurisdicciones.

Los Dispute Boards son un mecanismo alternativo de resolución de controversias que promueve la prevención de conflictos, dando a las partes acceso a la opinión bien informada de expertos en un corto periodo de tiempo, antes que tales conflictos deban escalar a mecanismos de resolución de conflictos más complejos y costosos. El uso de Dispute Boards en proyectos contribuye a mejorar las relaciones entre las partes promoviendo la gestión expedita y contemporánea de los conflictos emergentes en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del proyecto. Se ha utilizado con éxito, especialmente, en el sector de las infraestructuras, pero podría utilizarse en muchos otros sectores.

Este informe documenta la investigación realizada por el grupo de trabajo de la Comisión de Dispute Boards del CEIA centrado en el análisis de la situación actual de los Dispute Boards en España y la región iberoamericana.

Para dicha investigación se utilizó un estudio descriptivo-correlacional, usando como instrumento de medición un cuestionario elaborado por los miembros del grupo de trabajo indicado. Dicho instrumento de medición —junto a una breve explicación del objetivo de la encuesta— fue repartido mediante correo electrónico a los potenciales participantes.

La encuesta fue respondida por 99 participantes, principalmente de la rama de la abogacía. Es interesante resaltar que, aun cuando una absoluta mayoría de los encuestados dice conocer los Dispute Boards y los consideran como un mecanismo útil de resolución de controversias, dicho mecanismo no está normativamente implementado en la legislación de obras públicas, excepto en tres países iberoamericanos (Brasil, Costa Rica y Perú).

Los participantes de la encuesta mencionan, además, una variedad de aspectos necesarios para implementar los Dispute Boards en la región, destacando la información a los potenciales participantes, la existencia de una legislación adecuada, así como la aplicación de reglas claras en el procedimiento de los Dispute Boards.

En este informe explicaremos la metodología empleada para la realización de la encuesta, un resumen de las respuestas recibidas y un análisis más detallado de las mismas, así como unas conclusiones finales.

3. METODOLOGÍA EMPLEADA.

Para la realización de esta investigación se utilizó un estudio descriptivo-correlacional, a través de un diseño de investigación no experimental, de tipo transeccional.

Es no experimental debido a que la investigación se realizó sin manipular de una forma deliberada las variables, ya que se observarán los fenómenos tal y como suceden en su ámbito natural, para después realizar el análisis respectivo.

Es transeccional o de tipo transversal, en la medida en la que se obtienen los datos en un momento o tiempo único.

Y, es descriptivo-correlacional, toda vez que se analiza la incidencia y valores de las distintas variables, así como la percepción de la relación existente entre el conocimiento de los Dispute Boards y su aplicabilidad dentro de la región analizada.

A efecto de este estudio, los participantes de la subcomisión de los Grupos IV y VI de la Comisión de Dispute Boards del CEIA construyeron una encuesta a modo de instrumento de medición.

La encuesta consta tanto de preguntas abiertas como cerradas que incluyen, entre otras, preguntas de control sobre el conocimiento de los Dispute Boards, lugar de residencia, sector de sus actividades y profesión, para luego realizar el análisis respectivo que servirá de base para establecer los lineamientos de actuación posterior por parte de la subcomisión, en coordinación con los demás grupos de trabajo del CEIA.

La encuesta fue repartida mediante correo electrónico a posibles usuarios de los Dispute Boards y se publicó en la cuenta de LinkedIn del CEIA, dando así acceso a la misma a cualquier persona interesada.

Las preguntas más relevantes incluidas en nuestro instrumento de medición son las siguientes, a saber:

- ¿Cree que los Dispute Boards son o serían útiles?
 - Si la respuesta es “no”, ¿por qué cree que no?
- Aspectos que cree que pueden ser necesarios para la implantación de los Dispute Boards en su país.
- En su opinión, ¿cuál es el mayor problema (desde un punto de vista práctico o legal) para la introducción y/o desarrollo en los Dispute Boards en su país?
- ¿Cree que los Dispute Boards podrían ser de aplicación en su sector?
 - Si la respuesta es “no” ¿por qué cree que no?

La encuesta estuvo abierta de septiembre a noviembre de 2022. Una vez contestado el cuestionario, se procedió a tabular los resultados mediante un cuadro de Excel, para luego realizar los análisis respectivos que se detallan a continuación.

4. RESULTADOS OBTENIDOS.

4.1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS.

En la encuesta han participado 99 personas.

Las primeras preguntas tienen como objeto determinar el perfil de los participantes, incluyendo nacionalidad, perfil profesional, experiencia y conocimiento relacionado con Dispute Boards, así como recabar su opinión sobre la utilidad de los Dispute Boards y los motivos por los que este mecanismo de resolución de controversias es poco utilizado.

El perfil de los participantes

Los resultados reflejan la participación de personas de hasta 15 nacionalidades distintas. Entre estas nacionalidades encontramos que el país de origen con un mayor número de encuestados es España, que cuenta concretamente con 35 personas, seguido de Panamá con 25. En tercer lugar, estaría Perú con 8 participantes y, en cuarto lugar, México con 7.

La gran mayoría de participantes, esto es, 67 de los encuestados, ejercen la profesión de abogado. El segundo grupo y que prácticamente completa el espectro de perfiles que han participado en la encuesta pertenece a la profesión de ingeniero, la cual ha obtenido 26 respuestas. Los 8 encuestados restantes ejercen otro tipo de profesiones y pertenecen a sectores como, por ejemplo, el sector de los seguros.

En cuanto a los sectores de actividad de los participantes en la encuesta, a continuación, puede verse la gran variedad de respuestas recibidas (téngase en cuenta que la pregunta admitía más de una respuesta por participante):



Figura 1. Sectores de actividad de los encuestados

El perfil del encuestado, en lo que a años de experiencia se refiere, es muy variado. Así, se aprecia una interesante distribución en los años que llevan desarrollando su profesión todos los participantes de la encuesta, contando con una horquilla que va desde menos de 5 años de experiencia a más de 20 años de experiencia (franja donde se encuentra la gran mayoría de participantes). Dentro de esta horquilla han participado tanto perfiles jóvenes como personas muy experimentadas en su profesión y sector. Los resultados de esta pregunta se representan en la siguiente gráfica:

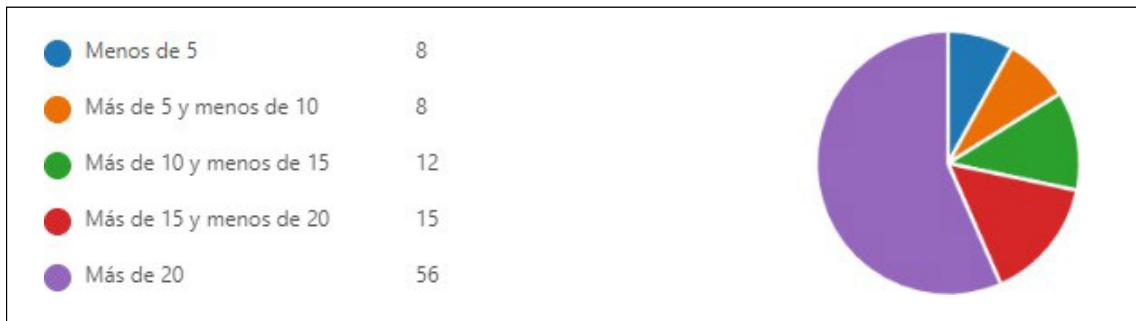


Figura 2. Experiencia

Tras estas primeras preguntas para determinar el perfil del encuestado, en la pregunta número 5 se pedía a los participantes que indicaran si conocían el funcionamiento de un Dispute Board. Hasta 85 participantes contestaron afirmativamente y 14 contestaron negativamente.

Respuestas de los participantes que afirmaron conocer el funcionamiento de los Dispute Boards

A partir de este punto, los 85 encuestados que respondieron que “sí” conocían el funcionamiento de los Dispute Boards tuvieron que cumplimentar una serie de preguntas diferentes a las que se formularon a los 14 participantes que respondieron con un “no”.

A los participantes que conocían el funcionamiento de los Dispute Boards se les preguntó a continuación el número de veces que habían participado en uno. Las respuestas obtenidas reflejaron que cerca de dos tercios de los encuestados (55) no habían participado nunca en un Dispute Board, siendo la distribución de respuestas la siguiente:



Figura 3. Experiencia en Dispute Boards

En este punto encontramos una nueva ramificación, siguiendo adelante con preguntas a los 30 encuestados que sí habían participado al menos en una ocasión en un Dispute Board. La primera pregunta que se realiza a este grupo es sobre qué papel habían desempeñado en cada uno de los Dispute Boards en los que habían participado, con el resultado que se detalla a continuación:



Figura 4. Papel en Dispute Boards

Los roles desempeñados con mayor frecuencia por estos 30 encuestados han sido tanto el de miembro del Dispute Board como el de asesor de una de las partes. Asimismo, existe también un número importante de personas que ha experimentado el funcionamiento de un Dispute Board desde la perspectiva de las partes. Por último, es destacable que dos encuestados han intervenido como tercero independiente, completando así todo el rango de respuestas y dotando a la encuesta de una visión de 360º.

Dentro de este grupo de 30 personas participantes en un Dispute Board, 11 lo han hecho en el sector público, 5 en el sector privado y los 14 restantes han participado en Dispute Boards en ambos sectores.

Del grupo de 85 encuestados que aseguraron conocer el funcionamiento de los Dispute Boards, 84 manifestaron que los Dispute Board, desde su conocimiento, sí es un mecanismo efectivo de resolución de disputas. Por tanto, únicamente uno de estos 85 participantes considera que los Dispute Boards no es un mecanismo útil. La razón esgrimida por este participante es la “Falta de conocimiento y entrenamiento de los usuarios”.

Las 85 personas con conocimiento sobre los Dispute Boards pusieron de manifiesto varios aspectos que serían necesarios para la correcta implantación en sus respectivos países. Entre las opciones elegidas, que a continuación se representan gráficamente, la más seleccionada (63 participantes) fue “Información para que las partes conozcan el funcionamiento y los beneficios”:

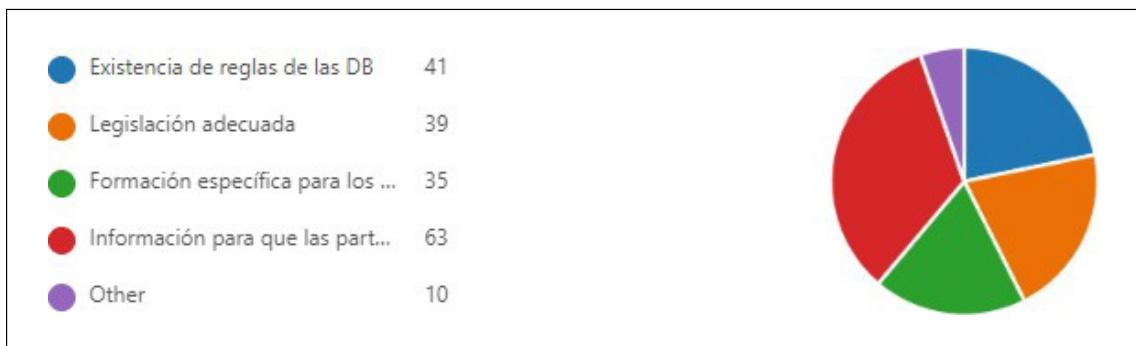


Figura 5. Aspectos necesarios para su correcta implementación.

Sentado lo anterior, de estos 85 encuestados, la mayoría consideran que el mayor problema para introducir los Dispute Boards en su país, desde el punto de vista práctico o legal, es el desconocimiento acerca de este mecanismo de resolución de disputas. Esta es la última pregunta respondida por este grupo de participantes.

Respuestas de los participantes que manifestaron no conocer el funcionamiento de un Dispute Board

Por otro lado, a las 14 personas que no conocían el funcionamiento de los Dispute Boards se les formuló directamente la pregunta acerca de si creían que se podría aplicar Dispute Boards en su sector. En este sentido, tan solo un encuestado manifestó que en su sector no podría aplicarse, pero no ofreció ninguna razón específica al respecto. De estas 14 personas, los resultados reflejan que 10 trabajan en el sector privado, 1 en el sector público y 3 en ambos sectores.

Para finalizar la encuesta, los 14 encuestados que no conocían los Dispute Boards expusieron, como problema para introducirlos en sus países, que las partes no suelen pactar la utilización de este tipo de sistemas para resolver sus disputas, pero también que hay falta de conocimiento y de regulación, entre otras.

4.2. UNA DISCUSIÓN A MAYOR DETALLE DE LOS RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

Número de encuestados

El número de participantes de la encuesta, como se ha mencionado con anterioridad, es 99. Si bien es cierto que la muestra obtenida no tiene un gran tamaño, es una cifra lo suficientemente significativa y representativa, especialmente para el objetivo de la encuesta, que no es otro que el de evaluar en términos generales el estado actual de los Dispute Boards en los distintos países iberoamericanos y en España.

El sistema de difusión de la encuesta puede haber influido en los resultados obtenidos, en el sentido de que, probablemente, la encuesta haya alcanzado a mucha gente que, sin embargo, por desconocimiento *a priori* de los Dispute Boards, haya decidido no realizar la encuesta directamente. Este aspecto se aprecia en los porcentajes de respuestas tan elevados en cuanto al conocimiento sobre los Dispute Boards.

No obstante, precisamente por esta razón, los resultados obtenidos del resto de preguntas nos brindan la posibilidad de hacer un análisis profundo y crítico del estado actual de los Dispute Boards, lo que permitirá proyectar una visión hacia el exterior que incentive los aspectos positivos de este mecanismo de resolución de disputas y que muestre cuáles son los obstáculos que hoy en día dificultan su implantación, para así poder superarlos y fomentar su utilización.

Perfil de los participantes

En primer lugar, la calidad de la encuesta se aprecia en la variedad de nacionalidades que encontramos entre las personas encuestadas, pues contamos con hasta 15 nacionalidades diferentes repartidas entre Europa e Iberoamérica.

El grupo mayoritario de respuestas proviene de personas con nacionalidad española, seguido de cerca por personas de origen panameño. Asimismo, la encuesta ha recibido respuestas de hasta 12 países diferentes de Iberoamérica, e incluso de otros países de Europa distintos a España como Alemania y Rumanía. Por lo tanto, la riqueza de los resultados obtenidos reside en la gran variedad de puntos de vista sobre los Dispute Boards provenientes de diversas culturas y partes del mundo.

En segundo lugar, observamos cómo el 67% de los encuestados ejerce la profesión de abogado, de los cuales, 59 encuestados respondieron que sí conocían el funcionamiento de los Dispute Boards. Este resultado evidencia el conocimiento y la presencia que tienen los profesionales del derecho en el mundo de la resolución de disputas y, concretamente, en los Dispute Boards.

Además de profesionales de la abogacía, han participado en la encuesta otros perfiles como ingenieros, economistas, arquitectos y profesionales de los seguros.

La variedad de perfiles profesionales es muy positiva para analizar los distintos grados de desarrollo e implementación de los Dispute Boards en cada profesión, si bien es cierto que la participación mayoritaria es de abogados e ingenieros. Este dato es coherente con la idea de que es fundamentalmente en grandes proyectos de infraestructura donde más se han venido utilizado los Dispute Boards.

En coherencia con lo anterior, los resultados reflejan que, al margen del sector legal, los sectores a los que mayoritariamente pertenecen los participantes son el de la energía, las infraestructuras, la construcción y la edificación.

En lo que se refiere a los años de experiencia de los participantes de la encuesta, es muy significativo que el grupo mayoritario es el que cuenta con más de 20 años de experiencia. Este resultado es muy relevante a la hora de analizar los resultados de la encuesta en su conjunto y con una visión global, puesto que la participación de personas tan experimentadas brinda a la encuesta un bagaje muy extenso y positivo.

En este sentido, es muy interesante ver cómo profesionales que llevan décadas ejerciendo su profesión apuestan por la utilidad de un método de resolución de disputas novedoso y aún poco presente en muchas jurisdicciones.

Por otro lado, es muy enriquecedor contar con participantes con menos años de experiencia en sus respectivas profesiones. Así, el análisis de los resultados permite identificar el pensamiento sobre los Dispute Boards en distintas generaciones de profesionales.

Conocimiento sobre los Dispute Boards

Como se ha adelantado, la gran mayoría de los encuestados, el 85%, afirma conocer el funcionamiento de este método de resolución de disputas.

Es cierto que, probablemente, el elevado porcentaje de respuestas afirmativas se deba a la mayor motivación de realizar la encuesta por aquellas personas que lo conocían, pero también se han recibido 14 respuestas de personas que no conocían el funcionamiento de los Dispute Boards. El número de respuestas negativas es suficientemente significativo como para sacar conclusiones y contrastar los datos de ambas posturas. Como veremos, las conclusiones alcanzadas por las personas que conocían los Dispute Boards y las que no, van en la misma dirección.

Participación en Dispute Boards

Dentro de los participantes que afirmaron conocer el funcionamiento de los Dispute Boards, el dato negativo es que casi el doble de encuestados nunca había participado en uno. Es más, todos aquellos que sí conocían los Dispute Boards y que nunca habían participado en ellos consideran que sería muy útil implementarlos en su profesión o sector. Esto demuestra la necesidad de fomentar su uso y de eliminar los obstáculos que lo impiden.

De las 30 personas que sí habían participado en algún Dispute Board, más de la mitad de encuestados habían participado en 3 o más, lo que revela un dato verdaderamente positivo: las personas que participan en Dispute Boards lo ven útil y lo utilizan recurrentemente.

En línea con lo indicado anteriormente, los 30 encuestados que habían participado al menos una vez en un Dispute Board son todos abogados o ingenieros.

Como consecuencia de lo anterior, la mayoría de encuestados que habían participado en Dispute Boards lo habían hecho como asesor de una de las partes. No obstante, existe también un elevado número, tanto de abogados como de ingenieros, que han experimentado el funcionamiento de un Dispute Board como miembros de este.

Asimismo, algunos encuestados han participado en Dispute Boards desde la posición de una de las partes o, incluso, como un tercero independiente. Los resultados dotan a la encuesta, una vez más, de una visión completa para valorar el funcionamiento de los Dispute Boards desde todos sus ángulos.

En lo que se refiere a la implementación de los Dispute Boards en el ámbito público o privado, la balanza se inclina hacia el sector público. Si bien es cierto que existe un número importante de experiencias sobre Dispute Boards en el sector privado, la encuesta nos enseña que el uso de Dispute Boards está más arraigado en proyectos en los que participa alguna administración pública, y que es en las jurisdicciones en las que se ha promovido de alguna forma el uso de los Dispute Boards por las administraciones públicas donde este mecanismo de resolución de disputas está teniendo mayor éxito.

Utilidad de los Dispute Boards

El resultado más relevante que se puede extraer de esta encuesta es el relativo a la opinión de los 85 encuestados que declararon conocer el funcionamiento de los Dispute Boards sobre la utilidad de esta herramienta.

Es muy positivo que 84 encuestados respondieran que sí les parece útil el método de resolución de disputas de los Dispute Boards. De hecho, este resultado demuestra que la gente que conoce el funcionamiento ve con muy buenos ojos su utilización incluso cuando nunca lo han experimentado.

De acuerdo con lo anterior, podemos extraer dos ideas muy destacables:

- a) Todos los encuestados que conocen el funcionamiento de los Dispute Boards y que nunca han participado en uno creen que son útiles. Esto demuestra el gran potencial de este sistema de resolución de disputas e identifica la necesidad de fomentarlos.
- b) Todos los encuestados que han participado en 3 o más Dispute Boards, y que por tanto conocen perfectamente tanto los beneficios como las desventajas que tienen, consideran que es útil.

Asimismo, es muy interesante ver cómo casi la totalidad de los encuestados que declararon inicialmente no conocer el funcionamiento de los Dispute Boards, afirmaron que podría implantarse en sus sectores.

Por otro lado, tan solo una única persona respondió que, en su opinión, los Dispute Boards no eran útiles.

Al único encuestado que optó por afirmar que los Dispute Boards no son útiles se le preguntó la razón de su respuesta, siendo esta “la falta de conocimiento y entrenamiento de los usuarios”. Analizando su perfil y respuestas, llama la atención que este encuestado es un abogado con más de 20 años de experiencia en el sector de las infraestructuras, la edificación y la energía, y ha participado en 2 ocasiones en un Dispute Board siendo en ambas una de las partes. A pesar de ello, considera que los Dispute Boards no son útiles, no por valorar negativamente el método de resolución de disputas en sí, sino por “la falta de conocimiento y entrenamiento de los usuarios”. Esto parece confirmar que los Dispute Boards pueden ser útiles, pero para que sea así es necesario que los usuarios los conozcan y sepan utilizarlos adecuadamente.

Aspectos necesarios para la implantación de los Dispute Boards

Como continuación a la respuesta negativa sobre la utilidad de los Dispute Boards por parte de un encuestado, vemos que la gran mayoría de personas que declararon conocer el funcionamiento de los Dispute Boards identifican exactamente la misma necesidad para la correcta implantación de este método en sus países: “información para que las partes conozcan el funcionamiento y sus beneficios”.

Esto confirma que existe un problema de falta de información acerca de este mecanismo de resolución de disputas, y que es ello lo que parece ser el principal obstáculo para su implantación y desarrollo global.

En la misma línea que los anteriores, muchos encuestados también señalaron como tarea pendiente la falta de formación específica para los miembros de los Dispute Boards.

Al margen de la falta de información, los participantes de la encuesta señalan igualmente a la falta de legislación que fomente y favorezca la implementación de los Dispute Boards, es decir, echan en falta que los gobiernos de sus países se conciencien sobre la utilidad y los beneficios que reporta esta herramienta. Este problema viene arrastrado, de nuevo, por la falta de información y el desconocimiento de los Dispute Boards a todos los niveles.

Por último, resulta muy revelador que aquellos encuestados que inicialmente indicaron no conocer el funcionamiento de los Dispute Boards coinciden en sus respuestas sobre los problemas que existen para implantarlos en sus países con los que sí los conocían. Así, señalan tanto al desconocimiento y a la falta de información que ellos mismos asumieron al inicio de la encuesta como a la ausencia de legislación.

Lo anterior coincide con el comentario hecho anteriormente de que es en las jurisdicciones en las que por ley se ha fomentado el uso de Dispute Boards en contratos públicos donde mayor conocimiento se tiene de este método de resolución de disputas, y donde más se valora como mecanismo útil para resolver las controversias contractuales de forma eficiente.

5. CONCLUSIONES.

A partir de las respuestas recopiladas, se pueden obtener las siguientes conclusiones generales:

1. La encuesta indica que los Dispute Boards son mayoritariamente utilizados en los sectores de infraestructura y energía. Es posible que el valor de los proyectos sea relevante, ya que las potenciales disputas de valor elevado justifican la utilización de un mecanismo como los Dispute Boards. No obstante, es importante destacar que la encuesta no permite concluir si estos mecanismos también serían útiles en otros sectores.
2. Un 85% de los encuestados conocen las Dispute Boards pero solo el 30% tiene alguna experiencia.
3. Todos los encuestados, salvo uno, consideran que los Dispute Boards pueden ser útiles pero que los principales problemas para su implantación son la falta de legislación y formación. Esta conclusión se ve reforzada por el hecho de que en Iberoamérica solo Brasil, Costa Rica, Colombia, Honduras y Perú cuentan con una legislación que regule su funcionamiento, si bien existen otros países (como Chile o Argentina) cuyas cámaras arbitrales los han incluido expresamente en sus reglamentos.

A partir de estas conclusiones se puede deducir la necesidad de tomar medidas para fomentar el uso de los Dispute Boards. Estas medidas deben orientarse en dos direcciones:

- Legislación que fomente el uso de Dispute Boards en determinados tipos de contratos.
- Actuaciones para dar a conocer el mecanismo de resolución de disputas y formar a los usuarios para una utilización eficiente del mismo.

El análisis de los resultados de la encuesta refuerza la importancia de la misión de la Comisión de Dispute Boards, que consiste en fomentar y difundir los beneficios derivados de la implementación de estos mecanismos.